

EXPTE D. 1543

/11-12



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Su beneplácito y satisfacción por el 108 aniversario de la fundación de Salliqueló, localidad de la Provincia de Buenos Aires.

DARIO DURETTI Diputado Rioque Frente para la Victoria H.C. Diputados Prov. Bs. As.





Fundamentos

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de declaración que se adjunta para su sanción.

Salliqueló perteneció al distrito de Guaminí desde su fundación en 1903 hasta 1908. Al crearse el partido de Pellegrini pasó a pertenecer a ese distrito hasta 1961, fecha en que se logra la Autonomía.

Después de varios proyectos de creación del Partido de Salliqueló, en el mes de octubre de 1961, el Senador Provincial Dr. Ivón Nicolás Sanseau, presentó un nuevo proyecto de autonomía Municipal en el Honorable Senado y Cámara de Diputados donde también se aprueba y se convierte en Ley 6625 del 28 de octubre de 1961, promulgada por el Poder Ejecutivo (Gobernador Oscar Allende) mediante Decreto 12.391 del 13 de noviembre de ese mismo año.

Se crea así el nuevo partido con tierras pertenecientes a Pellegrini quedando pendiente el anexo de tierras pertenecientes a los partidos de Guamini y Adolfo Alsina. Fue poblado por inmigrantes, españoles, italianos, portugueses y franceses

Actualmente Salliqueló se encuentra en el oeste de la Provincia de Buenos Aires, distante 560 Kilómetros de la Capital Federal.

Tiene una extensión de 79.000 hectáreas y su población es de 10.000 habitantes aproximadamente.

La cabecera del Partido es la ciudad homónima, encontrándose también en el partido la localidad de Quenumá y la Estación Graciarena.

Ante las consideraciones vertidas invito a mis pares, miembros de este Honorable Cuerpo, a acompañar el presente proyecto de declaración.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad

Diputado Rloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Prov. Bs. As.